

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y CAMPUS DE GUAJARA Y DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN DOCENTE, CALIDAD Y CAMPUS DE ANCHIETA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE INSTRUYE A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS SOBRE EL FORMATO DE DOCENCIA PARA DETERMINADO ALUMNADO DESDE EL 18 DE ABRIL DE 2022.**

La resolución rectoral de 13 de septiembre de 2021 reactivó la plena presencialidad en la docencia universitaria en este curso, como primer paso de la normalización en nuestro entorno tras la pandemia causada por la COVID-19. Sin embargo, por resolución conjunta de los vicerrectorados firmantes, de 29 de septiembre de 2021, se aprobó un sistema de docencia en línea para algunos estudiantes inmersos en tratamientos oncológicos, con enfermedades que generan inmunodepresión o con la COVID-19 que se pudieran ver impedidos/as a la vuelta a las aulas con seguridad.

En línea con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, el uso de las mascarillas en zonas donde no se pueda guardar la distancia de seguridad o la ventilación cruzada, sigue siendo la mejor medida personal que podemos adoptar en nuestros recintos universitarios, aunque no sea exigible su uso como hasta ahora.

En este momento y a raíz de las medidas gubernamentales que se han tomado o se van a tomar en los próximos días sobre la gestión sanitaria de la COVID-19, parece aconsejable actualizar el procedimiento instaurado en nuestra universidad para la docencia en línea, ciñéndose exclusivamente a estudiantes con tratamientos oncológicos o con enfermedades que generan inmunodepresión así como aquellos casos que, de manera excepcional y por prescripción médica, puedan acogerse a dicha modalidad de docencia por el tiempo limitado prescrito por el Servicio Canario de Salud.

Así, con el fin de facilitar el aprendizaje y la continuidad en sus estudios de los dos grupos de personas antes mencionados, en virtud de las atribuciones que les confiere la resolución de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban la delegación de competencias de la rectora y suplencias de la Universidad de La Laguna (B.O.C. nº 131 de 10 de julio), estos vicerrectorados aprueban el siguiente protocolo de actuación.

**Primero.** - El alumno o alumna afectado/a solicitará al Programa de Atención a Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (PAED), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara, el informe técnico correspondiente, adjuntando la documentación pertinente. Con el fin de agilizar el procedimiento la solicitud se puede efectuar por correo electrónico a la dirección [paedisc@ull.es](mailto:paedisc@ull.es); tel. (+34) 922 319 958.

En el correo el estudiante debe identificarse correctamente con su número de DNI; nombre y apellidos, así como el grado/máster que está cursando.

**Segundo.** - El PAED estudiará la solicitud del alumno o la alumna y valorará la documentación justificativa de alguna de las siguientes circunstancias: estar sometido/a a tratamiento oncológico o padecer una enfermedad que genera inmunodepresión. El

1

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 4314657 Código de verificación: S8ZVzAEe

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/04/2022 13:24:58

Néstor Vicente Torres Darias  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

07/04/2022 19:40:06

estudiante deberá aportar un documento, necesariamente expedido por un/a facultativo/a del sistema público o privado de salud, que prescriba la conveniencia de eximirle de la asistencia a clases presenciales.

**Tercero.** - A la vista de la documentación presentada, el PAED comunicará al estudiante el sentido de la resolución adoptada, en nombre del vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Campus Guajara. Este informe tiene carácter preceptivo y vinculante.

El alumno/a deberá comunicar por correo electrónico al profesorado de cada asignatura matriculada la medida acordada, con el fin de que le habiliten un enlace *meet* donde será invitado individualmente el estudiante interesado/a para seguir las clases que se imparten en el aula.

**Cuarto.** - Las actividades académicas y docentes que sean necesariamente presenciales se realizarán físicamente en el espacio habilitado para ello (aula, salón de actos, laboratorio, taller, etc.), sin que se pueda imponer su retransmisión. En estos casos, el estudiante susceptible de acogerse a lo contemplado por esta resolución tendrá que someterse a la evaluación única o alternativa, en las condiciones que contempla cada guía docente.

**Quinto.** - Se habilita al vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara para resolver las cuestiones que se generen en la aplicación de esta resolución conjunta, así como a su interpretación.

**Sexto.** - La presente resolución será comunicada a los centros universitarios para su conocimiento y publicada en la web institucional.

**Séptimo.** - Los estudiantes que a la fecha de entrada en vigor de esta resolución estén disfrutando de la modalidad de docencia en línea mantendrán esta modalidad por el período que haya establecido el PAED en su informe técnico.

**Octavo.** - Se deja sin efecto la resolución conjunta del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Campus Guajara y del Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta de la Universidad de La Laguna por la que se instruye a los centros universitarios sobre el formato de docencia para el alumnado especialmente sensible a la *COVID-19* en el curso 2021-2022, de 29 de septiembre de 2021.

**Noveno.** - Esta resolución entrará en vigor el día 18 de abril de 2022.

En San Cristóbal de La Laguna, a 7 de abril de 2022

Gloria Lastenia Hernández Zamora  
Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara

Néstor Torres Darías  
Vicerrector de Innovación docente, Calidad y Campus de Anchieta

2

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 4314657 Código de verificación: S8ZVzAEe

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/04/2022 13:24:58

Néstor Vicente Torres Darías  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

07/04/2022 19:40:06